

SÍNDICOS Y REGIDORES

OFICIO: SYR/406/2023

ASUNTO: SE PRESENTA PUNTO DE ACUERDO

Guanajuato, Guanajuato; a 23 de mayo del 2023.

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
GUANAJUATO, GUANAJUATO
PRESENTE:


El que suscribe, **CARLOS ALEJANDRO CHÁVEZ VALDEZ**, en mi calidad de regidor del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2021-2024, comparezco ante Usted a fin de exponer lo siguiente:

Anexo al presente, adjunto la propuesta de punto de acuerdo, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, apruebe la solicitud de información a las áreas de la administración pública, que tengan atribuciones en la materia.

En virtud de lo anterior, solicito que el punto de acuerdo que propongo, sea enlistado en el orden del día de la sesión ordinaria inmediata a la presentación del mismo.

Sirve de fundamento lo establecido en el artículo 79 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE



CARLOS ALEJANDRO CHÁVEZ VALDEZ

REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO

TRIENIO 2021-2024

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia

RECIBIDO
23 MAYO 2023

Hora: 13:13
Anexos: el anexo
Recibe: [Firma]

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
23 MAYO 2023

Hora: 10:19 Recibió: Ari
Anexos: con anexo



PUNTO DE ACUERDO QUE FORMULA EL REGIDOR CARLOS ALEJANDRO CHÁVEZ VALDEZ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 79, FRACCIÓN II, III, V Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 16 FRACCIONES III, IV Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, GTO., A EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, INSTRUYA UNA SERIE DE ACCIONES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMÁTICAS RELACIONADAS CON EL INCENDIO EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL MUNICIPIO Y LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN GUANAJUATO CAPITAL.

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 1985, inició operaciones el Sitio de Disposición Final del Municipio. En el año de 2018, la Dirección General de Servicios Públicos realizó un diagnóstico del Sitio de Disposición Final, determinando el incumplimiento de la norma NOM-083-SEMARNAT-2003.

SEGUNDO. En fecha octubre de 2022, se solicitaron \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos M.N 100/00), para la elaboración del **Programa para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio**, mismo que se aprobó dentro del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023.

TERCERO. Que, en fecha 01 de mayo del año en curso, se tuvo conocimiento de un **sinistro ocurrido en el Sitio de Disposición Final del Municipio de Guanajuato, ocasionado por un incendio**; lo que dio génesis a la declaración de emergencia emitida por el Consejo Municipal de Protección Civil.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para resolver el presente asunto, en términos de lo establecido por los artículos 115, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107 y 117, fracción III de la Constitución Política



del Estado de Guanajuato; 76, fracción III, inciso a) y 167, fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDA. Atribución de los Regidores. El suscrito en mi calidad de Regidor, cuento con la atribución para proponer el presente acuerdo, de conformidad con los artículos 79 fracciones II, III, V y VIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 16, fracción III IV y VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

TERCERA. A partir del análisis de la situación actual derivada del incendio en el Sitio de Disposición Final se propone ante el H. Ayuntamiento de Guanajuato, una **ruta crítica de acciones estratégicas** para ejecutar por parte de la administración pública municipal, que permitan resolver los efectos del siniestro ocurrido el pasado primero de mayo; enmendar los impactos ocasionados al medio ambiente; regularizar y clausurar el actual Sitio de Disposición Final, dando paso a uno nuevo; impulsar una nueva cultura ciudadana respecto al manejo de residuos sólidos; fortalecer las actuales áreas de operación con más y mejor equipamiento y establecer las bases para una nueva forma de gestión y operación en el manejo de los Residuos Sólidos Urbanos en nuestra capital.

En ese sentido, la ruta crítica que se propone para su ejecución es la siguiente:

1. Liquidación

La información que se tiene hoy en día es que el incendio ha sido controlado, sin embargo, todavía no se ha liquidado, lo que significa que siguen existiendo fumarolas y por ello el esfuerzo por parte de los equipos especializados de Protección Civil debe seguir para **sofocar en un cien por ciento los rastros que aún se encuentran del siniestro** ocurrido en el Sitio de Disposición Final.

Para llevar a cabo la liquidación de este, se requiere **cubrir con material pétreo y compactar todas las celdas** del actual sitio para evitar riesgos de recurrencia.

2. Remediación

A partir del siniestro y por la duración intensa que tuvo de al menos cinco días, se prevé que existe la posibilidad que dicho evento, genere un impacto en el medio



ambiente, por lo que, para poder determinar las acciones efectivas para remediarlo, se requiere identificar, medir y evaluar el mismo.

En ese orden de ideas, se requiere elaborar un **estudio que indique los efectos al medio ambiente** ocasionados por el siniestro en el Sitio de Disposición Final; y si los hubiere realizar un **plan de remediación** de estos.

3. Clausura final

El actual Sitio de Disposición Final fue creado en la década de los ochenta, cuando no existían normas que regularan los mismos. A partir de 2004, entró en vigor la NOM-083-SEMARNAT-2003, tendiente a regular las especificaciones de protección ambiental para la selección del Sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de este.

Aunado a lo anterior, el actual Sitio de Disposición no cumple con las especificaciones que marca la norma en materia, por lo que **deben ser clausuradas todas las celdas existentes**, conforme a los **lineamientos del punto 9 de la NOM-083-SEMARNAT-2003**, mismos que establecen etapas para llevar a cabo la clausura del Sitio: la cobertura final de clausura; la conformación final del sitio; mantenimiento; programa de monitoreo y uso final de sitio.

Para realizar lo anterior, en un primer momento se requiere la **elaboración de un estudio** que dé como resultado un proyecto ejecutivo con directrices, acciones, presupuestos, etapas y tiempos para realizar la **clausura final** conforme a lo establecido por el referido punto 9 de la norma en comento, posteriormente se estará en posibilidades de solicitar el recurso necesario para dar cumplimiento a dicha ejecución.

4. Nuevo sitio

A la par del tema de la clausura final del sitio de disposición debe **seleccionarse el espacio** donde establecer el **nuevo Sitio de Disposición Final** así como instrumentar lo necesario para la construcción del mismo; en apego a lo dispuesto por los **numerales 6 y 7 de la NOM-083-SEMARNAT-2003**.



A partir de la selección del nuevo sitio se requiere la **elaboración de un estudio** que dé como resultado, un proyecto ejecutivo con directrices, acciones, presupuestos, etapas y tiempos, a efecto de estar en posibilidades de solicitar los recursos necesarios para llevar a cabo la **construcción del nuevo Sitio de Disposición Final**.

5. Cultura ciudadana

"La ciudad más limpia no es la que más se barre, es la que menos se ensucia"; ello implica una participación ciudadana activa y en ese sentido, corresponde a la autoridad municipal generar políticas en materia de residuos sólidos, encaminadas a que nuestra sociedad se incline hacia una **economía circular**, misma que establezca una **cultura ciudadana** de reducción, separación, reutilización y reciclaje de los residuos sólidos urbanos.

La administración municipal ha asignado recursos para la contratación de un estudio de **Programa para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio** que seguramente emitirá recomendaciones en la materia, sin embargo, mientras esto sucede se debe diseñar e instrumentar una **campaña de comunicación social** que promueva esta nueva cultura ciudadana.

6. Gestión Integral

El manejo de los residuos sólidos urbanos consta de varios procesos, siendo estos de generación, recolección, transferencia, tratamiento y disposición final, sin embargo, adentrándonos en el manejo detallado y en función de una filosofía de protección al medio ambiente, debemos incluir dentro de los mismos la reducción, reutilización, separación, reciclaje y eliminación.

En el presupuesto de egresos 2023 fue incluido un recurso para la contratación del Programa para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio, mismo que aportará elementos técnicos para definir los procesos que se deben seguir en Guanajuato Capital.

Finalmente, mientras se obtienen los resultados de este hay dos acciones que considero deben valorarse inmediatamente:



1. La **adquisición de equipo de transporte de recolección**, para eficientizar los procesos; y
2. La evaluación de la creación de una **entidad paramunicipal** que establezca las actividades de todos los procesos de manejo de residuos sólidos urbanos incluida la limpia, para establecer un **Sistema Integral del Aseo Público de Guanajuato Capital**.

Siendo así, por lo anteriormente fundado y motivado, al H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato propongo los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver sobre la materia del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en la consideración primera.

SEGUNDO. Una vez aprobado el presente, instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que, realice las gestiones necesarias y solicite a la administración pública lo siguiente:

- Se **informe** de manera semanal respecto del **estatus de liquidación del incendio** al Pleno del Ayuntamiento.
- Se prepare un **informe** respecto a las acciones, avances, metas y recursos invertidos relacionados con la **sofocación y liquidación** del incendio ocurrido en el Sitio de Disposición Final, así como con la cobertura de las celdas existentes, y sea entregado al Pleno del Ayuntamiento; para tomar las decisiones correspondientes.
- Se solicité la información que corresponda, respecto a los **posibles impactos ocasionados al medio ambiente** derivados del incendio en comento y, que asimismo, sea también solicitada por conducto de quien ostente dicha atribución, la misma información a la **Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial**.
- Se realice un **estudio** que identifique, mida y evalúe los **posibles efectos al medio ambiente**.

C



- Para el caso en que se identifique la existencia de impactos causados al medio ambiente, se realice un **plan de remediación** de estos, para que sea presentado al Pleno del Ayuntamiento a efecto de que este, tome las determinaciones correspondientes.
- Se estimen los recursos necesarios para la realización de un **estudio** que dé como resultado un proyecto ejecutivo con directrices, acciones, presupuestos, etapas y tiempos para realizar la **clausura final del Sitio conforme a lo dispuesto por la NOM-083-SEMARNAT-2003** y que dicho estudio sea presentado al Pleno del Ayuntamiento a efecto de que este, tome las determinaciones correspondientes.
- Se estimen los recursos necesarios para la realización de un **estudio de selección de un nuevo Sitio de Disposición Final** y que dicha información sea presentada al Pleno del Ayuntamiento a efecto de que este, tome las determinaciones correspondientes.
- Se estimen los recursos necesarios para la realización de un **estudio** que dé como resultado un proyecto ejecutivo con directrices, acciones, presupuestos, etapas y tiempos para la construcción de un **nuevo Sitio de Disposición Final, conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003** y sean presentados al Pleno del Ayuntamiento a efecto de que este, tome las determinaciones correspondientes.
- Se diseñe una **campaña de comunicación social** que promueva una nueva cultura ciudadana en el manejo de los residuos sólidos urbanos, se estimen los recursos necesarios para instrumentarla y sean presentados al Pleno del Ayuntamiento a efecto de que este, tome las determinaciones correspondientes.
- Se estimen los recursos necesarios para la **adquisición de equipo de transporte para la recolección de residuos sólidos** que garantice una óptima operación y sean presentados al Pleno del Ayuntamiento a efecto de que este, tome las determinaciones correspondientes.

C.



- Se informe del **estatus de contratación y en su caso avance del Programa para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio**; se proporcionen los términos de referencia, alcances y tiempos con los que se realizará la contratación al Pleno del Ayuntamiento, y si ya estuvieran, también **los resultados** a efecto de que este, tome las determinaciones correspondientes.
- Se analice, evalúe, prepare y proyecte, la **Propuesta de Creación de una Entidad Paramunicipal** con su respectivo órgano de gobierno, para que todas las funciones, atribuciones, personal, equipamiento y material relacionado con los procesos de gestión de residuos sólidos urbanos que en la actualidad dependen de la administración centralizada, sean transferidos a la Paramunicipal, y sean presentados al Pleno del Ayuntamiento a efecto de que este, tome las determinaciones correspondientes.

TERCERO. Recibida la información, se instruye que la misma se haga de conocimiento al Pleno del Ayuntamiento de Guanajuato, para su análisis y discusión, a efecto de contar con la información suficiente para, en su caso, formular las acciones que conforme a derecho se establezcan.

Atentamente,

Carlos Alejandro Chávez Valdez,
Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.